



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría Sala de Casación Laboral

Boletín Jurisprudencial

Sala de Casación Laboral

Bogotá, D. C., 6 de abril de 2018

n.º 3

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



SL648-2018

NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO » APLICACIÓN

- La protección de la mujer en el campo laboral no aparece desligada de la legislación interna que lo regula, ni de los instrumentos internacionales que lo ratifican y que desempeñan un papel importante en la consolidación de sus derechos y promueven la aplicación de la ley desde una perspectiva de género
- Protección de la mujer en el escenario del trabajo -reseña normativa- ([SL648-2018](#))

NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO » CONVENIOS DE LA OIT

- Concepto de acoso sexual en el ámbito laboral
- Se considera acoso sexual en el ámbito laboral los siguientes comportamientos: i) Físicos, violencia física, tocamientos, acercamientos innecesarios, ii) Verbal, comentarios y preguntas sobre el aspecto, el estilo de vida, la orientación sexual, llamadas de teléfono ofensivas y iii) No verbales, silbidos, gestos de connotación sexual, presentación de objetos pornográficos
- Para calificar un comportamiento como acoso sexual en el ámbito laboral se requiere la concurrencia de dos aspectos negativos: i) No deseado y ii) Ofensivo
- Se puede presentar el acoso sexual en materia laboral de dos formas según la Organización Internacional del Trabajo: i) «Quid Pro Quo», cuando la víctima se condiciona con la consecución de un beneficio laboral para que acceda a comportamientos de connotación

sexual o ii) Ambiente laboral hostil en el que la conducta da lugar a situaciones de intimidación o humillación de la víctima [\(SL648-2018\)](#)

DEBERES, PODERES Y RESPONSABILIDAD DEL JUEZ

- En los asuntos donde se discute la terminación del contrato de trabajo debido a la comisión de hechos que atentan contra la moral, corresponde al juez laboral en ejercicio de sus facultades, establecer si aquellos pueden ser calificados como tal y, en esa medida, constituyen una justa causa, en tanto generan ambientes laborales negativos, que deben ser conjurados con medidas como el despido; esto no viola el principio de legalidad [\(SL648-2018\)](#)

TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR JUSTA CAUSA » ACTO INMORAL O DELICTUOSO DEL TRABAJADOR » ANÁLISIS DE PRUEBAS

- Ausencia de error de hecho del ad quem al considerar que las conductas del trabajador constituyeron justa causa del despido, debido a que su comportamiento hacia el personal femenino de la empresa, produjo situaciones de angustia y miedo, además de un ambiente laboral hostil y la pérdida de confianza en él depositada por parte de la compañía, en razón a su calidad de directivo y la posición dominante que representaba -acoso sexual- [\(SL648-2018\)](#)

TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR JUSTA CAUSA » ACTO INMORAL O DELICTUOSO DEL TRABAJADOR

- Las conductas de acoso en materia laboral no pueden limitarse a acercamientos o contactos físicos, sino que, incluyen cualquier acción que represente un requerimiento de carácter sexual indebido, producido por propuestas verbales, correos electrónicos, cartas o misivas personales, llamadas telefónicas, entre otros, de modo que corresponde a cada persona establecer qué comportamiento aprueba y cuál no tolera, y por ende trasgrede sus derechos -enfoque de género-
- El acoso sexual en materia laboral, corresponde a uno de los problemas de discriminación de género como una forma específica de violencia contra la mujer, cuya visibilización, erradicación y reparación le corresponde asumir a todas las sociedades que se aprecien de justas [\(SL648-2018\)](#)

SALARIOS » PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO » ANÁLISIS DE PRUEBAS

- Ausencia de error de hecho del ad quem al considerar que el auxilio de vivienda acordado en el otrosí del contrato de trabajo no debía ser tomado en cuenta como factor salarial, al no haber sido pactado como contraprestación directa del servicio al trabajador, sino como un reconocimiento relacionado con el traslado de ciudad a fin de facilitarle su desenvolvimiento personal y familiar [\(SL648-2018\)](#)

SL572-2018

TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO » CONCILIACIÓN » VALIDEZ » ANÁLISIS DE PRUEBAS

- Error de hecho del ad quem al considerar válidas las conciliaciones realizadas con los trabajadores de la Caja de Compensación Familiar de Antioquia (Comfama), para la terminación del contrato de trabajo, sin tener en cuenta que el consentimiento de éstos se encontraba viciado por la convicción de que no perderían su fuente de empleo y por ende continuarían la relación laboral con Carulla Vivero S. A. [\(SL572-2018\)](#)

TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO » VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

- En las relaciones obrero-patronales es indispensable que el trabajador exprese su consentimiento de manera consciente, libre, espontánea y alejada de cualquier tipo de constreñimiento, presión, engaño, error o violencia, a fin de predicar la validez del acto jurídico que suscribe [\(SL572-2018\)](#)

TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO » VICIOS DEL CONSENTIMIENTO » ERROR » ERROR EN LA CAUSA » CONCEPTO [\(SL572-2018\)](#)

TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO » VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

- El consentimiento viciado por un error en la causa impone la nulidad relativa y no absoluta de los actos jurídicos, generando así el restablecimiento de los contratos al mismo estado en el que se hallaban antes de los acuerdos viciados [\(SL572-2018\)](#)

CRÉDITOS O ACREENCIAS LABORALES » INDEXACIÓN » FÓRMULA

- En la indexación de salarios y prestaciones sociales por reintegro, la determinación del IPC depende de la data de causación de cada acreencia laboral, como sucede con las vacaciones, las primas y el auxilio a la cesantía [\(SL572-2018\)](#)

CRÉDITOS O ACREENCIAS LABORALES » INDEXACIÓN

- Es viable la indexación de los salarios y prestaciones sociales dejados de percibir, cuyo pago es consecuencia de un reintegro, puesto que sobre estos estipendios se presenta una pérdida del poder adquisitivo, situación que debe ser judicialmente corregida [\(SL572-2018\)](#)

SALARIOS » SALARIO SIN PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El artículo 140 del CST aplica para los eventos en que por culpa del patrono no exista prestación del servicio por haberse generado el vicio en el consentimiento de los trabajadores para la terminación del contrato [\(SL572-2018\)](#)

SUCESIÓN PROCESAL

- Para que opere la sucesión procesal debe acreditarse cuando menos el hecho del fallecimiento de la parte y la condición de quien comparece; el juez no la puede establecer de oficio ([SL572-2018](#))

PRUEBAS » TESTIMONIO » TACHA

- La circunstancia que involucra al testigo con el hecho sobre el cual tiene conocimiento, no descalifica su declaración si no existen otros elementos de juicio que evidencien sospecha ([SL572-2018](#))

RECURSO DE CASACIÓN » REQUISITOS DE LA DEMANDA » ALCANCE DE LA IMPUGNACIÓN

- En el recurso de casación es posible dirigir el alcance de la impugnación solamente a obtener una pretensión planteada como subsidiaria en el marco de la demanda inicial del proceso ([SL572-2018](#))

SL526-2018

PENSIÓN DE JUBILACIÓN CONVENCIONAL » CAUSACIÓN Y DISFRUTE

- Cuando la prestación pensional se extiende expresamente a extrabajadores de la empresa, la edad establecida para el acceso a la pensión no está atada a una relación laboral o vínculo jurídico vigente, sino a una situación personal o individual, por tanto no puede ser vista como un requisito de estructuración o conformación del derecho, sino como una condición de su exigibilidad
- Según la Convención 1998-1999 suscrita con la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero (Caja Agraria), la edad es un requisito de exigibilidad mas no de causación ([SL526-2018](#))

CONVENCIÓN COLECTIVA » BENEFICIARIOS » EXTENSIÓN A EXTRABAJADORES O PENSIONADOS

- El beneficio convencional en favor de quien no está ligado por un contrato de trabajo con la empresa suscribiente de la convención colectiva de trabajo, debe estar expresamente previsto por los convencionistas, por constituir una estipulación para un tercero ([SL526-2018](#))

DERECHOS ADQUIRIDOS » BENEFICIOS PENSIONALES EXTRALEGALES O CONVENCIONALES » ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2005

- El Acto Legislativo 01 de 2005 no afecta los derechos adquiridos y las expectativas legítimas de las partes respecto a la estabilidad de lo previamente acordado ([SL526-2018](#))

INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE CLÁUSULAS CONVENCIONALES

- Artículo 41 de la convención 1998-1999 suscrita con la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero (Caja Agraria) ([SL526-2018](#))

INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY

- Parágrafo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2005 ([SL526-2018](#))

SL361-2018

COTIZACIONES O APORTES » COTIZACIONES DE PROFESORES O DOCENTES

- Cuando los docentes vinculados a instituciones privadas de educación superior presten servicios mediante contrato de trabajo por hora cátedra, con una intensidad horaria inferior a la de un profesor de medio tiempo, el empleador debe cotizar por el tiempo de vigencia de la relación laboral, es decir, por el periodo efectivamente laborado y de acuerdo con la remuneración percibida
- La cotización de periodos laborados por docentes vinculados a instituciones privadas de educación superior, anteriores a la vigencia de la Ley 100 de 1993, no se rige por lo dispuesto en el artículo 284 de dicha norma ([SL361-2018](#))

COTIZACIONES O APORTES » COTIZACIONES DE PROFESORES O DOCENTES » ANÁLISIS DE PRUEBAS

- Error de hecho del ad quem al considerar que el empleador no efectuó el pago de los aportes para el año 1995, pese a que las planillas de autoliquidación evidenciaban los pagos realizados para esa época y por tanto no podía ser responsable de las consecuencias generadas por la desorganización documental de la administradora de pensiones ([SL361-2018](#))

CONTRATO DE PROFESORES O DOCENTES » ANÁLISIS DE PRUEBAS

- Error de hecho del ad quem al considerar que la demandante estuvo vinculada mediante un contrato de trabajo en el año 1994, ya que para ese periodo la actora ejecutaba un contrato de prestación de servicios, por lo que no era dable exigirle cotizaciones al empleador al no encontrarse en vigencia la Ley 789 de 2002 ([SL361-2018](#))

BONOS O TÍTULOS PENSIONALES

- La liquidación del cálculo actuarial de docentes vinculados a instituciones privadas de educación superior por hora cátedra, cuya intensidad horaria sea inferior a la de un profesor de medio tiempo, debe estar acorde con la realidad de la contratación laboral, los términos de vigencia y la remuneración percibida -principio de proporcionalidad ([SL361-2018](#))

AFILIACIÓN » PERMANENCIA

- La afiliación al sistema general de pensiones es permanente y no se pierde por haber dejado de cotizar uno o varios periodos; el afiliado pasa a la categoría de inactivo cuando tiene más de seis meses de no pago de cotizaciones ([SL361-2018](#))

COTIZACIONES O APORTES » VALIDEZ

- La falta de reporte de novedades de ingreso al sistema general de pensiones por parte del empleador no le resta validez a las cotizaciones realizadas ([SL361-2018](#))

DEBERES, PODERES Y RESPONSABILIDAD DEL JUEZ

- Le corresponde al juez para la liquidación proporcional del cálculo actuarial de docentes vinculados a instituciones privadas de educación superior por hora cátedra, cuya intensidad horaria sea inferior a medio tiempo, precisar la vigencia de los contratos y la remuneración realmente percibida de acuerdo con el periodo académico efectivamente laborado ([SL361-2018](#))

INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY

- Artículo 284 de la Ley 100 de 1993
- Artículo 13 del Decreto 692 de 1994 ([SL361-2018](#))

SL654-2018

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES » ACCIDENTE DE TRABAJO IN ITINERE

- El concepto de accidente de trabajo ocurrido durante el traslado del trabajador desde su residencia al lugar de trabajo o viceversa, contenido en el Decreto 1295 de 1994, en nada se opone a la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) ([SL654-2018](#))

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES » ACCIDENTE DE TRABAJO » CONCEPTO ([SL654-2018](#))

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES » NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO

- La Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), tuvo efectos de coadyuvancia normativa hasta la declaratoria de inexequibilidad del artículo 9 del Decreto 1295 de 1994 y plena fuerza jurídica hasta la expedición de la Ley 1562 de 2012 ([SL654-2018](#))

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES » ACCIDENTE DE TRABAJO IN ITINERE » ANÁLISIS DE PRUEBAS

- Ausencia de error de hecho del ad quem al considerar que el accidente fue de trabajo, ya que existió causalidad mediata, por hallarse el trabajador en ejecución de las órdenes perentorias de la Universidad para legalizar un avance en la tesorería de la institución, y que para cumplir tuvo que trasladarse, siendo en el trayecto de regreso al sitio de trabajo donde aconteció su muerte ([SL654-2018](#))

COMPETENCIA » CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL CONTRATO DE TRABAJO

- Corresponde al juez laboral la calificación del origen del accidente de trabajo ([SL654-2018](#))

SL378-2018

PRUEBAS » PRUEBA DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA

- La exigencia de la solemnidad del depósito de la convención para efectos probatorios, no puede confundirse con la autenticidad u originalidad que se reputa de la copia simple de dicho instrumento
- La carencia de la nota de depósito del acuerdo convencional como lo establece el artículo 469 del CST, no le permite al juez considerar la convención como fuente de los derechos reclamados ([SL378-2018](#))

PRUEBAS » DOCUMENTO » AUTENTICIDAD

- La copia simple de la convención colectiva, debe contener la constancia del depósito de dicho instrumento ante el Ministerio del Trabajo ([SL378-2018](#))

INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY

- Artículo 54A del CPTSS -no deroga la exigencia de los requisitos que deben tener ciertos instrumentos para producir efectos probatorios- ([SL378-2018](#))

AL249-2018

PRUEBAS » PRUEBA DE LA HUELGA O CESE DE ACTIVIDADES » VALIDEZ

- Para la validez del acta de constatación, el funcionario del Ministerio del Trabajo debe verificar personalmente las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrolle el cese de actividades, así como la observancia del debido proceso
- Para la validez del acta de constatación del cese de actividades, se requiere la observancia del debido proceso y el cumplimiento de las exigencias reglamentarias durante la diligencia de constatación por parte del funcionario del Ministerio del Trabajo ([AL249-2018](#))

PROCESO ESPECIAL DE CALIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN O PARO COLECTIVO » COMPETENCIA DE LA CORTE

- La Corte puede circunscribir su competencia funcional al análisis selectivo y excluyente del acta de constatación de un cese de actividades, siempre que se encuentre en consonancia con las materias objeto del recurso de apelación ([AL249-2018](#))

PROVIDENCIAS JUDICIALES » ADICIÓN

- La adición de sentencia no procede cuando no se omite pronunciamiento sobre las materias objeto del recurso de apelación ([AL249-2018](#))

SL051-2018

AFILIACIÓN » EFECTOS DE LA FALTA DE AFILIACIÓN

- A los beneficiarios del régimen de transición de la Ley 100 de 1993 les está permitida la posibilidad de acumular tiempos correspondientes a periodos en los que la afiliación ha sido omitida por el empleador, en virtud de los literales c y d del parágrafo 1 del artículo 33 de dicha norma ([SL051-2018](#))

INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY

- Artículo 33 de la Ley 100 de 1993 ([SL051-2018](#))

PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN » APLICACIÓN

- La convalidación de tiempos por periodos cuya afiliación fue omitida, es aplicable tanto a los afiliados que se pensionan con la plenitud de condiciones de la Ley 100 de 1993 como a los beneficiarios del régimen de transición -principio de igualdad- ([SL051-2018](#))



*Corte Suprema de Justicia de Colombia
Dra. Lena Del Mar Sánchez Valenzuela
Relatora Sala de Casación Laboral*